

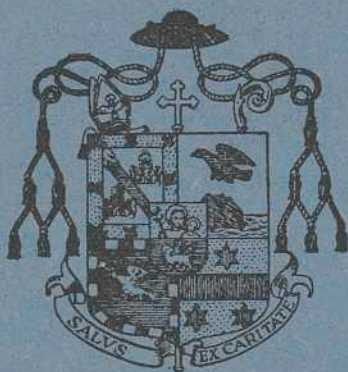
Boletín Oficial

del

Obispado de Sigüenza

AÑO C

NÚM. 2031



Marzo 1958

DISPONIBLE



Gran Fundición
de Campanas
de
Domingo Quintana

ALCALA DE HENARES (Madrid)

Gran fábrica de velas litúrgicas

Especiales para el culto divino

Consuelo Tormo Espi

Teléfonos 12 5-36 y 16-9-75

Escolta Real, 12

SAN SEBASTIAN

Gran economía por su doble duración

Todos los análisis efectuados por distintos Obispos y Comunidades Religiosas arrojan cantidad de cera pura de abejas muy superior a la marcada.

DEPOSITO:

San Roque núm. 2 — Sigüenza

Francisco Gómez Martínez

Casa **BOX**
SIGUENZA

Prepárese para la Semana Santa

ORDOS,
MISALES,
SEMANAS SANTAS,
(para los fieles)
y una extensa variedad en
ROSARIOS,
MEDALLAS,
CADENAS, ect., ect.

IMAGENES, pidanos presupuesto

Un folleto interesante sobre
La Santa Bula de Cruzada y del
indulto de abstinencia y ayuno

Explicación sencilla y acomodada al pueblo
por el presbítero D. Melchor Guzmán.

Precio 2'50 ptas.

Boletín Oficial del Obispado

Año C

Depósito Legal
GU. 7

Sigüenza, Marzo 1953

N.º 2031

Documentos Episcopales

DECRETO promulgando las nuevas tasas de los Sumarios de la Santa Bula de Cruzada

Nos Dr. D. Lorenzo Bereciartua Balerdi,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Sigüenza.

HACEMOS SABER:

1.º—Que la Conferencia de Rvdmos. Metropolitanos, celebrada en Madrid durante el mes de Junio de 1.957, acordó establecer nuevas tasas para los Sumarios de la Bula de la Santa Cruzada.

2.º—Que la tabla de las nuevas tasas ha sido aprobada por la Santa Sede.

3.º—Que las nuevas tasas comenzarán a tener vigencia y será obligatorio el uso de las mismas a partir de la Predicación del año 1958 inclusive.

En consecuencia, y a los efectos de preparar debidamente y con tiempo suficiente la Predicación de la Santa Bula correspondiente al año 1.959.

Por el presente ESTABLECEMOS Y PROMULGAMOS obligatorias en Nuestra Diócesis de Sigüenza, desde la Predicación de 1959 inclusive, las nuevas tasas de los Sumarios de la Bula de la Santa Cruzada, Indulto de Ayuno y Abstinencia y particulares, acordadas por la Conferencia de Rvdmos. Metropolitanos y aprobadas por la Santa Sede conforme a la «Tabla de limosnas para los Sumarios General de Cruzada, Indul-

to de Ayuno y Abstinencia y particulares», que a continuación se detallan:

Por el Sumario General de Cruzada.

- | | | |
|--|------------|-----------------------|
| 1.—Para aquellos cuyos ingresos oscilen entre 15.001 y 20.000 pts. anuales | 1'00 pts.— | 6. ^a clase |
| 2.—Desde 20.001 a 30.000 » » | 5'00 » | 5. ^a » |
| 3.—Desde 30.001 a 50.000 » » | 10'00 » | 4. ^a » |
| 4.—Desde 50.001 a 75.000 » » | 25'00 » | 3. ^a » |
| 5.—Desde 75.001 a 100.000 » » | 50'00 » | 2. ^a » |
| 6.—Desde 100.001 en adelante | 100'00 » | 1. ^a » |

La mujer casada debe tomar el Sumario general de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase.

Por el Sumario de Difuntos. 1'00 pta.

Por el Sumario de Composición 1'00 »

Por el Sumario de Oratorio Privado . . 10'00 »

Por el Sumario de Ayuno y Abstinencia.

- | | | |
|--|------------|-----------------------|
| 1.—Para aquellos cuyos ingresos oscilen entre 15.001 y 20.000 pts. anuales | 1'00 pts.— | 6. ^a clase |
| 2.—Desde 20.001 a 30.000 » » | 5'00 » | 5. ^a » |
| 3.—Desde 30.001 a 50.000 » » | 10'00 » | 4. ^a » |
| 4.—Desde 50.001 a 75.000 » » | 25'00 » | 3. ^a » |
| 5.—Desde 75.001 a 100.000 » » | 50'00 » | 2. ^a » |
| 6.—Desde 100.001 en adelante | 100'00 » | 1. ^a » |

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de ínfima clase, pero si los padres estuvieran obligados sólo a éstos, los hijos sin ingresos propios no están obligados a tomar ninguno para gozar de los privilegios del ayuno y la abstinencia.

AQUELLOS CUYOS INGRESOS NO LLEGUEN A SUPERAR LAS 15.000 pesetas ANUALES no están obligados a tomar Sumario alguno para gozar de los privilegios de Indulto de Ayuno y Abstinencia, pero sí el Sumario general

de ínfima clase si desean gozar los gracias contenidas en el Sumario general.

Dado en Sigüenza a once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

† LORENZO, Obispo

Por mandato de S. E. Rvdma. el Obispo mi Señor

DR. VICENTE MOÑUX

Secretario-Canciller

DECRETO de Ordenes Sagradas

Nos Dr. D. Lorenzo Bereciartua Balerdi,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Sigüenza.

HACEMOS SABER:

Que, con el favor divino, Nos proponemos celebrar Ordenes Generales en la ciudad de Sigüenza el día 11 del próximo mes de mayo, domingo y festividad de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago el Menor.

Los exámenes tendrán lugar el día 30 de abril y los Ejercicios Espirituales el día 30 de abril por la noche.

Los que deseen recibir alguna de las Ordenes Mayores o Menores o la Primera Clerical Tonsura presentarán en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno antes del próximo día 25 de marzo los documentos prescritos por los Sagrados Cánones.

Sigüenza, 14 de marzo de 1958.

† LORENZO, Obispo de Sigüenza

Por mandato de S. E. Rvdma.

DR. VICENTE MOÑUX

DECRETO de Bendición Papal en el día de Pascua de Resurrección

Nos Doctor Don LORENZO BERECIARTUA BALERDI,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede
Obispo de Sigüenza.

HACEMOS SABER:

Que entre las facultades especiales que Nos concede el Código de Derecho Canónico, ampliadas por el Decreto de la Penitenciaría Apostólica de fecha 20 de julio de 1.942, se halla la de dar solemnemente la Bendición Papal al pueblo en el día de Pascua de Resurrección y otros dos días más, entre año a Nuestra elección.

Haciendo uso de esta facultad y deseando procurar a nuestros amados diocesanos el lucro de una gracia especial tan extraordinaria, hemos determinado dar la expresada Bendición Papal el día 6 del próximo mes de abril, Domingo de Pascua de Resurrección, inmediatamente después de la Misa Pontifical que celebraremos con el favor divino en la Santa Iglesia Catedral Basílica, previniendo a todos que, para ganar la indulgencia plenaria aneja a dicha Bendición, es condición indispensable recibir los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión en la forma prescrita y orar por la intención de Su Santidad.

Sigüenza 24 de Marzo de 1958.

† LORENZO, Obispo de Sigüenza

Por mandato de S. E. Rvdma.

DR. VICENTE MOÑUX

DIA DE SAN JOSE

San José es el Santo de los grandes misterios, de maravillosos prodigios y de trascendentales misiones.

Dios Padre encomendó su Hijo Encarnado al amor paterno, a los derechos, a las obligaciones paternas de San José.

Dios Hijo obedeció a San José como a padre, señor y maestro.

Dios Espíritu Santo confió a San José el cuidado de Jesús y María.

* * *

Tuvo San José vida de intimidad con Dios Hijo y con la Virgen.

Ejerció su potestad de Jefe y prestó abnegados servicios a Ellos.

Fué Cabeza de la Sagrada Familia.

Recibió en sus manos el poder de Jesús y en su corazón el amor de la Virgen.

* * *

Es ahora el Protector de la Iglesia, Jefe del Cuerpo Místico de Cristo. Está atento a nuestras angustias y necesidades.

* * *

Ruego a mis hijos diocesanos que en su festividad encomendemos muy de corazón a San José nuestros problemas de hoy.

Primero, el Seminario. Pedidle que los Directores y Superiores no sólo sean cada día más santos sino también sepan formar futuros sacerdotes de gran valía y santidad; que se multipliquen las vocaciones sanas, que se incremente el interés y la generosidad de los diocesanos por el Seminario.

Segundo.—Interesaos porque los magníficos y valientes jóvenes vibren en santo entusiasmo por alcanzar su misión de renovar la sociedad y se presten a trabajar conmigo para la gloria de Dios en todo lo ancho de la diócesis. Son mi esperanza, porque veo que Dios los mimó y los busca y quiere apoyarse en ellos.

Tercero.—Rogadle que tanto los que han de peregrinar a Lourdes como los que permanezcan desde lejos unidos en espíritu nos informemos del espíritu de penitencia, de oración y de amor a Dios.

Sigüenza 10 de marzo de 1958.

† EL OBISPO

CIRCULAR N.º 5

Tarjeta de Acción Católica

Bien sabéis todos, amadisimos hijos, cuán grande sea el interés y la esperanza puestos por los últimos Romanos Pontífices en la Acción Católica para bien de la Iglesia y de las almas.

La quieren como Organización viva y operante en la que cada miembro debe portarse como responsable de su colaboración social necesaria para obtener los fines asignados a esta movilización general de los fieles en el apostolado.

No hay sociedad en la que los socios no aportan su cuota dineraria, imprescindible para costear los múltiples gastos que importa hoy día toda actividad que se proyecta a la sociedad parroquial, diocesana y nacional.

Honraos en vuestra calidad de socio de A. C. suscribiéndoos a la Tarjeta.

Sigüenza a 10 de marzo de 1958.

† LORENZO, Obispo de Sigüenza

Secretaría de Cámara

INSTRUCCIONES PARA SEMANA SANTA

Funciones sin ministros sagrados.—Según se determina en las Ordenaciones y Declaraciones de la S. C. de Ritos, de fecha 1 de febrero de 1957, en todas las iglesias y oratorios públicos y semipúblicos donde haya abundancia de ministros sagrados, pueden celebrarse las funciones de Semana Santa en forma *solemne* (con diácono y subdiácono).

Mas donde no hubiere ministros sagrados, podrán celebrarse (sin necesidad de pedir especial licencia) dichas funciones según el rito *simple*, en la forma que viene determinada en las mismas rúbricas del «Ordo Hebdomadae Sanctae Instauratus». Pero en tal caso, deberán tenerse muy presentes las condiciones señaladas en las citadas Ordenaciones y Declaraciones, en cuanto al número de ayudantes requerido y a su adecuada preparación.

Bendición de Ramos.—Las mencionadas Ordenaciones y Declaraciones determinan como tiempo propio para la bendición de campos y procesión, la mañana; no obstante, faculta a los Ordinarios locales el que puedan permitir dicha bendición por la tarde, en aquellas iglesias donde se celebra misa vespertina con gran concurso de pueblo.

Si algún Párroco o Rector de iglesia juzgare conveniente por motivos pastorales que dicha función tenga lugar por la tarde, deberá solicitarlo oportunamente, mediante instancia dirigida al Revdmo. Prelado.

Vigilia Pascual.—Recuérdese que la hora propia de la celebración de la Vigilia Pascual es aquella que permite comenzar la misa de dicha Vigilia hacia la medianoche entre el Sábado Santo y el Domingo de Resurrección. Sola

mente cuando se dan graves motivos de orden público y pastoral, puede el Ordinario permitir que se adelante dicha hora. Si en algún lugar pareciere prudente, según lo dicho, anticipar la celebración de la Vigilia, el Párroco o Rector de la Iglesia deberá solicitarlo del Ordinario mediante razonada instancia.

Consagración de los Santos Oleos.—El 3 de abril, *Feria Vin Cena Domini*, en la celebración de *Missae Chrismatis*, el Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo procederá a la consagración de los Santos Oleos. Los Revdos. Arciprestes designarán, según costumbre, a un sacerdote para que aquel mismo día recoja en la S. I. Catedral los Santos Oleos que serán distribuidos en las parroquias de sus respectivos distritos.

Colecta por los Santos Lugares.—De conformidad con lo dispuesto por los Romanos Pontífices León XIII (*Litt. Apost.*, de 25 de diciembre de 1887) y Benedicto XV (*Breve Inclytum Fratrum Minorum*, de 4 de octubre de 1918), se recuerda que el día de Jueves o Viernes Santo, en todas las iglesias de la Diócesis, debe hacerse la colecta a favor de los Santos Lugares, siendo oportuno que previamente los Párrocos y Rectores de iglesias instruyan a los fieles el fin de la misma.

Recomendación del Prelado.—Su Excia. Rvdma. recomendación encarecidamente a los Sres. Párrocos, Rectores de iglesias, Capellanes de Comunidades religiosas y a todos los sacerdotes en general, que procuren leer detenidamente el Decreto de la S. C. de Ritos, de 16 de noviembre de 1955 (B. O. de enero de 1956, pág. 29), las Ordenaciones y Declaraciones de la misma S. C., de fecha 1 de febrero de 1957 (B. O. de abril de 1957, pág. 128), las Respuestas de la S. C. de Ritos a varias dudas acerca del nuevo Ordo, de 22 de febrero de 1957 (B. O. de julio de 1957), así como las úbricas del «Ordo Hebdomadae Sanctae Instauratus», a fin de que se capaciten debidamente sobre todos los deta-

lles de la celebración de la Semana Santa según el nuevo Rito, principalmente en lo referente a las horas señaladas para la celebración de las funciones sagradas, número de ayudantes que se requieren cuando las funciones se celebran con el rito simple y cuidadosa preparación de los mismos, horas en que puede distribuirse la sagrada Comunión durante el triduo sacro y otras importantes disposiciones.

No se descuide tampoco instruir a los fieles acerca del profundo significado de las sagradas ceremonias de la Semana Santa, tal como recomienda la Instrucción que precede al citado «Ordo Hebdomadae Sanctae Instauratus», a fin de que se logren los mayores frutos de santidad en las almas.

EXAMENES SINODALES

Se advierte a los Rvdos. Sres. Sacerdotes, que necesiten renovar sus licencias ministeriales, que los próximos exámenes tendrán lugar en esta Ciudad el día 16 del próximo abril, a las 12 horas, en el Seminario Conciliar.

Sigüenza, 11 de marzo de 1958.

Administración de Cruzada

Con el fin de preparar debidamente la Predicación de la Santa Bula de Cruzada del año 1959, en la cual comenzarán a tener vigencia las nuevas tasas, cuya promulgación para la Diócesis se inserta en el presente número del Boletín, se ruega a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos y Eónomos que envíen antes del 15 de abril próximo un cálculo aproximado de los Sumarios, que van a precisar de cada una de las clases, según las tasas futuras.

Peregrinación a Lourdes

Con esta fecha queda cerrado el plazo de admisión de solicitudes para la Peregrinación a Lourdes.

Las fotografías que deben de enviar son cuatro en lugar de tres que vienen mandando.

En breve los sacerdotes, en cuyas parroquias haya peregrinos, recibirán instrucciones en orden a la confección de los documentos necesarios para el pasaporte.

Conviene que los peregrinos vayan enviando el importe total de la peregrinación. Habrán de enviar sobre el precio señalado en las hojas de propaganda, 50 pesetas para los gastos del pasaporte. Descontarán de dicha cantidad total las doscientas pesetas entregadas ya como fianza.

SEMINARIO CONCILIAR

SECRETARIA DE ESTUDIOS

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado dar las siguientes disposiciones con respecto a los Seminarios de Sigüenza y Guadalajara.

I Con el fin de que los seminaristas de ambos Seminarios puedan dar más tiempo de preparación e intensificar su estudio sobre las materias fundamentales de cada curso se tendrán exámenes finales en los días 8 al 13 de Abril de las asignaturas siguientes,

En Teología: Pedagogía Catequística, Sociología Pastoral, Liturgia, Derecho Público e Instituciones, Historia de la Iglesia y Patrología, Hebreo y Música.

En Filosofía: Religión, Pedagogía General, Perfección Latina e Hispánica y Música.

En Humanidades: Religión, Historia de la Literatura, Geografía e Historia y Música.

II El curso académico para las restantes asignaturas terminará, incluidos los exámenes, en el Seminario de Gua-

dalajara, el día 31 de Mayo; en el de Sigüenza, el día 26 de Junio.

III Los alumnos del Seminario de Guadalajara deberán comenzar el cursillo de verano, en el Seminario de Sigüenza el día primero de Julio.

En este mismo día comenzará, en el Antiguo Seminario de Sigüenza, terminando el día 14 de Agosto, el cursillo de Pre-seminario para todos los alumnos que deseen ingresar el próximo curso.

IV Los alumnos de Sgda. Teología, Filosofía y Latín de Sigüenza comenzarán, en esta Ciudad, el cursillo de verano el día primero de Agosto.

Esta Secretaría, con anterioridad y en la forma acostumbrada hará público el Tribunal nombrado para los exámenes de cada asignatura.

Se ruega a los Rvdos. Sres. Curas den conocimiento al M. I. Sr. Rector del Seminario de Guadalajara, en tiempo oportuno, de los niños de sus feligresías que deseen ingresar el próximo curso y envíen las correspondientes solicitudes de admisión con la documentación acostumbrada.

Sigüenza 10 de Marzo de 1958.

El Secretario de Estudios,
LUCIANO TORO

SEMINARIO MENOR DIOCESANO DE SAN JOSE DE GUADALAJARA

Normas para los que deseen ingresar en el curso 1958-1959

1.^a—El plazo de presentación de instancias, de puño y letra del candidato, terminará el 25 de Mayo.

2.^a—A la instancia se unirán los siguientes documentos: Partidas de Bautismo y Confirmación, certificado de buena conducta y certificado médico.

3.^a—La pensión para los alumnos del Pre-Seminario será de 500 pesetas para todo el periodo, y será abonada, junto con la matrícula en Mayordomía, el día del ingreso.

Serán de cuenta del alumno los gastos de lavado de ropa y los extraordinarios que hubiere.

4.^a—Los alumnos del cursillo traerán colchón, mantas, sábanas y el ajuar necesario para estos días.

5.^a—A los que en el examen de ingreso, que se celebrará al finalizar el cursillo, se les apruebe, oportunamente se les darán normas especiales para el curso.

NOTA. Los que deseen adquirir programas para la prueba de ingreso, que han de experimentar al cabo de su estancia en el Pre-Seminario, pueden pedirlos al Seminario Menor de San José de Guadalajara.

Nota sobre el Nomenclator

Advertimos a los Rudos. Sres. Encargados de Parroquias que pueden consignar en la d. ta de las cuentas de Fábrica del presente año 31 ptas. importe del Nomenclátor Estadístico, enviado con destino a los archivos parroquiales recientemente. Serán descontadas de la nómina de Habitación.

Las Comunidades o particulares que deseen recibirlo igualmente pueden pedirlo a la Secretaria de Cámara del Obispado.

Collationes Morales et Liturgicae

Pro mense martio 1958

DE RE MORALI

De Sacramentis. Definitio Sacramenti. Numerus et species Sacramentorum. Gratia sanctificans, sacramentalis et character prout effectus sacramentorum. Reviviscencia Sacramentorum.

CASUS

Ruphus, pater Ruphini, rem habuit Matriri cum Paula uxore Roderici, qui a mense, tunc temporis, in America morabatur. Ex ista adultera copula originem duxit Paulino, quam tamen omnes, matre una excepta, putant filiam legitimam Roderici, octavo ante Paulinae nativitatem mense Matritum repatriari.

Nunc vero *Ruphinus* et *Paulina*, domicilio matritense, Segnntiae tempore aestivo perdiu, otiantur, valde peramantur et instituunt contrahere matrimonium apud altare B. M. V. veneratae sub advocacione populari «La Mayor».

Paula, mater pia, omni qua potest vi, frustra huic fratrum incensuoso matrimonio retinens, tandem anxietate oppressa, ipso die nuptiarum mane, accedit ad confesarium nupturientium et ad sacerdotem delegatum ad matrimonium, casum exponens.

- 1.º Cui competit iudicare aptitudinem orum contrahentium.
- 2.º Obligatio declarandi impedimentum in casu.
- 3.º Obligatio monendi hos poenitentes.
- 4.º Obligatio arcendi eos a matrimonio.

Necrologia

Han fallecido los siguientes sacerdotes pertenecientes a nuestra Asociación de Sufragios Mutuos.

N.º 906 D. Juan Pablo Usero Catalán, 16-1-58.

N.º 844 D. Esteban García de Diego, 3-II-58.

N.º 855 D. Eulogio Romano Elvira, 5-II-58.

Los tres tenían cumplidas las cargas.

VARIOS

PROFESIONES RELIGIOSAS

El día 9 de Enero en el Convento de Religiosas Concepcionistas de Almonacid de Zorita hizo su profesión de votos simples la religiosa Sor Ascensión Ortuño San Juan.

El día 17 de Febrero en el Convento de Religiosas Clarisas de esta Ciudad emitieron los votos temporales las novicias Sor María del Pilar del Divino Salvador y Sor Ana María del Sto. Angel.

Tanda Sacerdotal de Ejercicios Espirituales

Tendrá lugar en «MOLINOVIEJO», ORTIGOSA DEL MONTE (Segovia) de los días 6 (a las 9'30 de la noche) al 12 de abril.

La tanda será dirigida por un sacerdote del Opus Dei.

Para informes e inscripción, dirigirse a Diego de León, 14 (Madrid) Tfno. 256302.

Cursillo y Ejercicios Espirituales

para SEÑORAS COOPERADORAS en el servicio doméstico
y ministerios de los Rvdos. Sres. Sacerdotes

Organizado por las SIERVAS DE JESUCRISTO SACERDOTE, con la colaboración de la UNION APOSTOLICA DE SACERDOTES SECULARES.

Se tendrá, Dios mediante, en MADRID—Casa de Ejercicios de las «Damas Apostólicas» (Chamarín de la Rosa), durante dos semanas, en los días, 28 de abril al 10 de mayo.

CONDICIONES

1.^a Las señoras que deseen asistir al Cursillo y Ejercicios habrán de estar comprendidas entre los 40 y 55 años, y tendrán el ánimo dispuesto para ir a prestar cooperación domiciliaria y apostólica a los sacerdotes, principalmente a los Párrocos rurales, en el momento y lugar oportuno, normalmente dentro de la propia Diócesis.

2.^a Solicitarán la participación en el Cursillo antes del día 1 de abril, acompañando la solicitud o carta del informe conmendataticio de su Párroco o de otro sacerdote.

3.^a Estarán dispuestas a abonar, por sí o por tercera persona, los gastos de viaje y la pensión total de cuatrocientas pesetas, correspondientes a doce días completos de estancia en la Casa de Ejercicios.

4.ª Finalizados el Cursillo y Ejercicios, la Dirección de las «Siervas de Jesucristo Sacerdote», ofrecerán los servicios de las aspirantes, que considere aptas para tan delicada misión, a los reverendos señores sacerdotes que tengan solicitada ayuda domiciliaria y apostólica, a través de los Directores de la Unión Apostólica, en la respectiva Diócesis.

5.ª Pueden tomar parte en este Cursillo y Ejercicios las madres, hermanas y sobrinas de los señores sacerdotes, aunque no estén incluidas dentro de la edad arriba indicada, con tal de que en la actualidad les estén prestando servicio y cooperación apostólica.

6.ª Se adjudicarán, al menos, dos pensiones completas de 600 pesetas y cuatro medias pensiones de 200, a las señoras cursillistas necesitadas y que acrediten su aptitud para el fin apostólico propuesto.

IMPORTANTE: Prestarán eficaz colaboración al Cursillo y Ejercicios las personas que puedan ayudarnos con becas completas o medias pensiones, en favor de las Cursillistas necesitadas.

Para todo lo referente al Cursillo, dirijanse a la señorita Secretaria General de las SIERVAS DE JESUCRISTO SACERDOTE. Calle de SAN RAIMUNDO, n.º 4, 3.º C. (Cuatro Caminos.) MADRID.

SECCION DE LIBROS

"TEXTO UNICO DE CATECISMO, GRADO PRIMERO CON DIBUJOS Y EJEMPLOS", por el M. I. Sr. D. Práxedes Alonso Zaldívar, Moderador Diocesano de Catecismos de Zaragoza.

Este precioso librito intenta adaptar a la capacidad, eminentemente intuitiva y visual, de los niños el texto de Catecismo - Grado Primero -.

El método seguido de iniciar las lecciones con un dibujo y una historia o ejemplo, alusivos a la lección que se ha de explicar, habla a los niños en el lenguaje que únicamente pueden entender sus inteligencias. Luego ofrece la

explicación de la doctrina con sencillez, amenidad y orientación práctica. Seguidamente condensa en unas pocas preguntas, que habrán de ser el indicador de lo que han entendido los niños, toda la explicación anterior, para terminar con el texto del Catecismo y el fruto práctico de la lección.

Constituye un poderoso auxiliar para cuantos se dedican a la delicada y difícil tarea de adoctrinar a los pequeños y llevar a sus almas, juntamente con las verdades razonadas de la fe, el jugo práctico que las hará provechosas para su vida.

SUMARIO

DOCUMENTOS EPISCOPALES

- 1) Decreto promulgando las nuevas tasas de los Sumarios de la Santa Bu-
la de Cruzada.—2) Decreto de Ordenes Generales.—3) Decreto de Bendición
Papal en el día de Pascua de Resurrección.—4) Circular sobre el Día de San
José.—5) Circular sobre la Tarjeta de Acción Católica.

DOCUMENTOS DE LA CURIA

- 1) SECRETARIA DE CAMARA. a) Instrucciones para Semana Santa.
1) Funciones sin ministros sagrados.—2) Bendición de Ramos.—3) Vigilia Pas-
cual.—4) Consagración de los Santos Oleos.—5) Colecta de los Santos Luga-
res.—6) Recomendación del Prelado.—b) Exámenes Sinodales.—2) Administra-
ción de Cruzada.—3) Delegación de peregrinaciones.—4) Seminario Conci-
liar: a) Secretaría de Estudios: nota sobre los exámenes de algunas asignatu-
ras, terminación del curso, cursillo de verano y Preseminario. b) Seminario Me-
nor de San José de Guadalajara: Normas para los que deseen ingresar en el
curso 1.958-1.959.—5) Nota sobre el Nomenclator.—6) Conferencias morales—
7) Necrología.

VARIOS

- 1) Profesiones religiosas.—2) Tanda de Ejercicios Espirituales en Molino-
viejo (Segovia).—3) Cursillo y Ejercicios Espirituales para Señoras Cooperado-
ras en el servicio doméstico de los Rvdos. Sres. Sacerdotes.

SECCION DE LIBROS

- 1) «TEXTO UNICO DE CATECISMO». Grado primero con dibujos y ejem-
plos. Por el M. I. Sr. D. Práxedes Alonso Zaldívar, Moderador diocesano de Ca-
tecismos de Zaragoza.

Talleres Tipográficos BOX. Román Pascual, 8. Sigüenza 1958

Biblioteca de Autores Cristianos

NOVEDADES

OBRAS DE SAN JUAN CRISOSTOMO. *Tratados ascéticos.* Edición bilingüe preparada por DANIEL RUIZ BUENO, cate-drático de lengua griega. 1950. XIII + 820 páginas (BAC 169).

De este volumen se ofrece lo mejor del alma grande y ardiente de San Juan Crisóstomo; los tratados anteriores a su periodo sacerdotal y a su desbordante actividad homilética. Estos tratados, a par que el más fiel retrato de su propia alma, son una auténtica mina de doctrina ascética y una llamarada de fervor que prende indefectivamente en el lector.

Diálogo histórico de Paladio. A Teodoro caído. Contra los impugnadores de la vida monástica. Paralelo entre el monje y el rey A Demetrio monje, sobre la compunción. Los seis libros sobre el sacerdocio. De la vanagloria y de la educación de los hijos. Estos son los tratados que, precedidos de una amplia Introducción del ilustre traductor DR RUIZ BUENO, ofrece el presente volumen.

OBRAS DE SAN GREGORIO MAGNO. *Regla pastoral. Homilias sobre la profecía de Ezequiel. Cuarenta homilias sobre los Evangelios.* Edición preparada por PAULINO GALLARDO, canónigo de la catedral de Palencia. Introducción general por MELQUIADES ANDRES, rector del Seminario Hispanoamericano. 1958. XVI + 800 páginas (BAC 170).

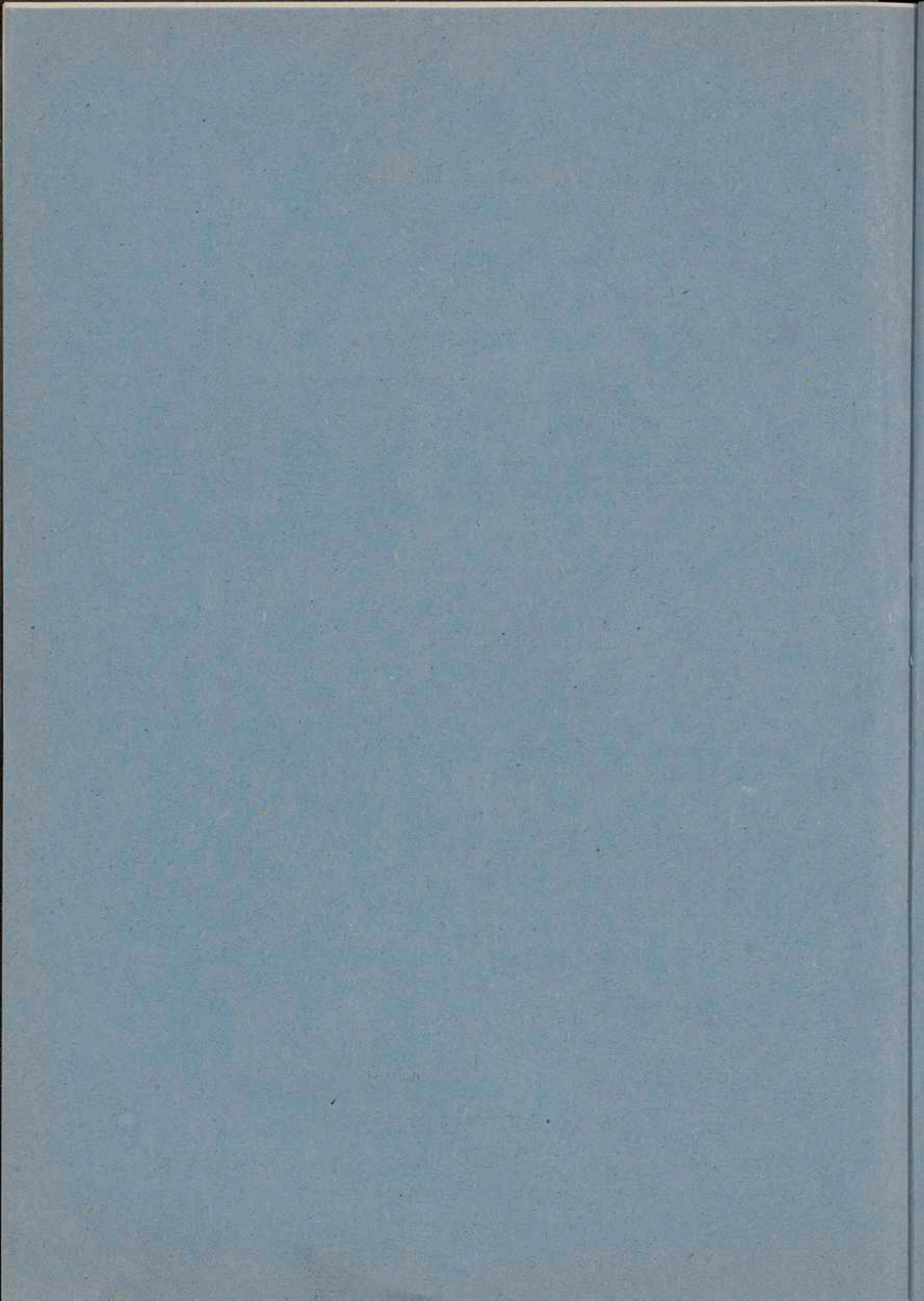
La época en que el papa San Gregorio I, conocido en la historia por San Gregorio Magno, gobernó a la Iglesia, años 590 al 604, es la del tránsito crucial y difícil de la Antigüedad de la Edad Media.

En tan duras circunstancias San Gregorio Magno atendió, sobre todo, al robustecimiento espiritual y disciplinar de su Iglesia. Fué el pastor diligente, lleno de sabiduría y santidad. Organizó la cura pastoral, la administración de los bienes temporales, y el canto llano *gregoriano*, que ha inspirado la liturgia hasta nuestros días.

La selección contenida en este volumen, incluye las obras más famosas y leídas en una correcta y fluida traducción de D. PAULINO GALLARDO, precedidas de una extensa Introducción sobre la vida, obras valoración y pensamiento del santo Doctor, redactada por un especialista de esta figura histórica, D. MELQUIADES ANDRES.

Pídalos a su librero y, si no los tiene a:

La Editorial Católica, S. A. Alfonso XI, 4 - MADRID



COLECCION PRISMA

ULTIMAS NOVEDADES

L. Cerfaux

**LA VOZ VIVA DEL EVANGELIO
AL COMIENZO DE LA IGLESIA**

Uno de los más eximios maestros de la exégesis moderna, el canónigo L. Cerfaux, nos presenta con esta obra un valioso estudio para todos los lectores de la Biblia en general.

180 Páginas 34 Ptas.

P. Ludwig Weikl

REAVIVA LA LLAMA

Meditaciones sobre el sacerdocio católico

Hoy en día las conversaciones sobre el verdadero sacerdote no quedan circunscritas unicamente a la Iglesia. A la divergencia de opiniones manifestadas en novelas y películas sacerdotales, señala este libro lo esencial para su solución: estimula al lector contemplativo a la consideración del don de la gracia del sacerdocio sacramental.

328 Páginas 60 Ptas.

PEDIDOS EN LAS BUENAS LIBRERIAS, O EN
"EDICIONES DINOR S. L."

Zubieta, 38 - San Sebastián

Gran Sastreria Eclesiástica
JAULENT

(antigua Casa BARTHOMEUF)

IMPERMEABLES, SOMBREROS Y BONETES
Remitimos muestras — Facilidades de pago

Conservamos las medidas de
nuestros antiguos clientes

Calle Cucurulla, 5 1

Teléfono 16.043

Apartado de Correos 96

BARCELONA (2)

Velas litúrgicas **GAUNA** para el Culto

MARCAS REGISTRADAS "MAXIMA" Y "NOTABILI"

Capiteles **GAUNA** para las mismas

ECONOMIA Y LIMPIEZA

Lámparas de cera **GAUNA** patentadas

Para el antísimo, Ofrendas y Visita Domociliaria

Estas lámparas de cera están sujetas al canon 1.271 y con ellas
tendrá garantizado el alumbrado del TABERNACULO

TRANQUILIDAD COMPLETA - EXCELENTE RESULTADO

NIETOS DE QUINTIN RUIZ DE GAUNA

(Casa Fundada en 1840)

APARTADO 62 **VITORIA** M. IRADIER, 44



RELOJES PUBLICOS

Esferas
Accesorios

—
FUNDICION
DE CAMPANAS

Yugos metálicos
Volteos eléctricos

Proyectos y pre-
supuestos sin
compromiso

Certificado de Productor Nacional N.º 2678

VIUDA DE MURUA

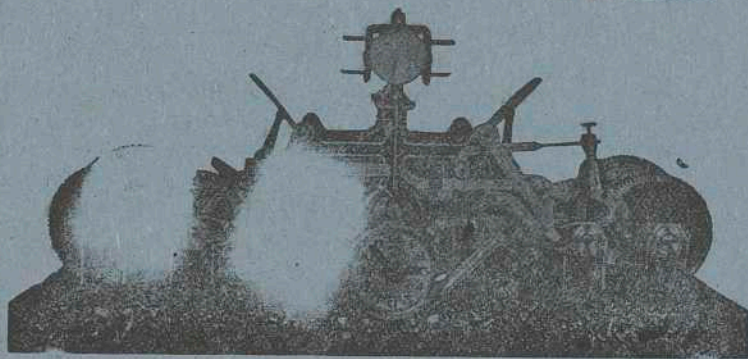
DIRECTOR
JOSE IGNACIO MURUA

Ingeniero industrial

Teléfono n.º 134

VITORIA

OFICINAS:
P. de Villarreal





Elaboración especial de VINO BLANCO DULCE
para el SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA
SAN SEBASTIAN

Casa Central
Idiáquez, número 5

TELEGRAMAS: LOIDI
Fundada el año 1875

Bodegas de elaboración en
Alcazar de San Juan
(Ciudad Real)

Proveedores de los Sacros
Palacios Apostólicos

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., &

PROVEEDORES DE COOPERATIVAS, DE MON-
TEPIOS DIOCESANOS, CATEDRALES, SEMINARIOS,
PARROQUIAS, COMUNIDADES RELIGIOSAS, etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR